

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
06 - 2021 - CS - MPT**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL OVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G, I ETAPA – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2383151.

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

---

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
RUC N° : 20146713824  
Domicilio legal : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N PARIÑAS-TALARA-PIURA.  
Teléfono : 073-381472  
Correo electrónico : procesosdeseleccion@munitalara.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL OVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G, I ETAPA – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N°2383151.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 13, 501,126.08** (Trece millones quinientos un mil ciento veintiséis con 08/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 13, 501,126.08</b> (Trece millones quinientos un mil ciento veintiséis con 08/100 soles)	<b>S/. 12,151,013.48</b> (Doce millones ciento cincuenta y un mil trece con 48/100 soles)	<b>S/.14,851,238.68</b> (Catorce millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y ocho con 68/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : EF N°01-2021-OAF-MPT, el 30 de diciembre del 2021  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial N°138-11-2021, de fecha 17 de

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

noviembre del 2021.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No aplica para este caso.  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : El Expediente técnico de Obra há sido elaborado por la Entidad.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica para este caso

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD  
Recoger en : UNIDAD DE LOGÍSTICA  
Costo de bases : Impresa: S/. 8.00  
Costo del expediente técnico : Digital: S/. 60.00.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <http://munitalara.gob.pe/pagina.php?post=1762>, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N°31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2021
- Ley N° 31085 \_ Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 \_ Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, este a la vez por el D.S N°168-2020-EF, este por el D.S N°250-2020-EF y finalmente modificado por el D.S N°162-2021-EF. En adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- RM\_448-2020-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

---

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- r) Correo electrónico actualizado

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, ubicado en Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N – Pariñas – Talara - Piura.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5 ADELANTOS

### 2.5.1 ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente.”

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.**

### NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de FORMA MENSUAL.

---

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

**2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

 Municipalidad Provincial De Talara	“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151
--	---

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAS Y PEATONAL DESDE EL OVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G, I - ETAPA – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

#### 2. OBJETIVO:

Construir y mejorar las pistas y veredas de la Av. Alternativa Fonavi Aproveiser.

- Reducir los casos de enfermedades respiratorias, dérmicas y epidérmicas que afectan la salud de los pobladores.
- Proveer de la zona un adecuado sistema vial para el tránsito peatonal y vehicular.
- Adecuada superficie de rodadura.
- Menores costos de transportes.
- Bajos costos de operación y mantenimiento vehicular.

#### 3. UBICACIÓN:

- Departamento: Piura
- Provincia: Talara
- Distrito: Pariñas



Región Piura.

Imagen



N°01 Ubicación Geográfica de la



Imagen N°02 Ubicación Geográfica de la Provincia de Talara.



Municipalidad Provincial De  
Talara

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

#### 4. ANTECEDENTES

El presente Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAS Y PEATONAL DESDE EL OVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G, I ETAPA – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", Se ha realizado, siguiendo los lineamientos de la política y con el objetivo de la recuperación y las mejoras de las infraestructuras vial.

#### 5. CARACTERÍSTICAS

##### 5.1 TEMPERATURA

En condiciones normales la ciudad de Talara tiene una temperatura promedio de 29°C en verano, y 22°C en invierno.

##### 5.2 SUELOS

- Topografía plana que en épocas de fuertes precipitaciones pluviales dan formación de cárcavas y la ocurrencia de lagunamientos que pueden afectar las estructuras y del pavimento y cimentaciones.
- Tipo de suelos arenosos predominante, en épocas de avenidas, la velocidad de erosión aumenta considerablemente, poniendo en riesgo la seguridad de las estructuras para lo cual es necesario tomar las precauciones del caso.



##### 5.3 VIENTOS/ ASOLEAMIENTO

- El recorrido del sol es de este a oeste.
- Los vientos predominantes en la Provincia de Talara son de dos tipos:
  - Vientos Marinos cuya dirección es de SO a NE, con una velocidad promedio de 7 m/seg.
  - Vientos Mediterráneos con una dirección SSE a NNO, con una velocidad promedio de 8 m/seg.

##### 5.4 CLIMA

El clima en la zona se caracteriza por ser variable debido a diversos factores, tales como las corrientes marinas, los vientos, la posición geográfica (Latitud y Longitud), etc. El Área de Estudio se encuentra ubicada en una zona sub – tropical, seca y árida con características similares imperantes en las regiones desérticas donde la temperatura es seca casi todo el año, con una precipitación pluvial anual de 200 mm; aproximadamente, siendo la T° mínima de 18° C y la máxima alcanza 37° C.

##### 5.5 PRECIPITACIONES

El régimen pluviométrico es muy variado, siendo en algunos años las lluvias muy escasas y otros torrenciales. Históricamente se tienen registros pluviométricos de años excepcionales como los de 1943, con un volumen diario de 55 mm y anual de 255mm y 1972 con 52 mm diarios.

1122  
1988



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

En la década del 80, se registraron lluvias excepcionales, en 1983 habiéndose registrado hasta 164.9 mm. En un día. Durante la década del 90, se han registrado dos años de lluvias extraordinarias; 1992 considerado como un año de lluvias intensas (202 mm/año) y 1998 calificado de excepcional (1,265 mm/año).

#### 5.6 HUMEDAD

La humedad relativa máxima es de 84%, y la mínima de 47%, incrementándose considerablemente durante los años de eventos extraordinarios de El Niño.

#### 5.7 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Talara es una de las provincias con mayor producción petrolera del país, que, en la década del 60 del siglo XX, llegó a producir más del 90% del petróleo peruano. En la ciudad se encuentran la refinería Talara y las plantas de almacenamiento de crudo más importantes de la costa norte del Perú.

En la provincia de Talara se explotan numerosos yacimientos petrolíferos, por parte de estado con la empresa estatal Petroperú y también bajo la modalidad de contratos a terceros. Estas actividades producen la mayoría de empleos para sus pobladores, promoviendo su desarrollo social y económico, siendo, por tanto, la principal fuente de ingresos de la región y motor de su actividad económica.

Asimismo, la Ciudad de Talara cuenta con los puertos de Cabo Blanco y San Pedro, que alojan una numerosa flota pesquera, la cual provee de los recursos **marinos, que** son materia prima de los deliciosos platos a base de pescado que se preparan en los diversos restaurantes y en los hogares.

#### 6. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRA.

- LEY N°30225 QUE APRUEBA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 1444.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR EL D.S. 344-2018-EF y SUS ULTIMAS MODIFICACIONES.
- D.S. N°011-079-VC
- LEY N°28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY N°30693 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL AÑO FISCAL 2019.
- LEY N°27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE D.S. N° 011-2016-VIVIENDA DEL 08 DE MAYO DEL 2006 Y PUBLICADO EL 08 DE JUNIO DEL 2006, ASI COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POSTERIORES A SU PUBLICACION.
- REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, VIGENTE.
- LEY N°29090 DE REGULARIZACION HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, PUBLICADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 Y SU REGLAMENTO EL DS 024-2008 PUBLICADO EL 28/09/2008.
- ESTANDARES DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- RESOLUCION DE CONTRALORIA N°072-2000-CG, NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PUBLICO.



1121  
~~1121~~  
1197



Municipalidad Provincial De  
Talara

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Paríñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

7. METAS FÍSICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60*8.50	und
01.02	ALQUILER DE LOCAL PALMACEN DE OBRA	mes
01.03	DESVIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS - EQUIPOS	glb
01.05	DEPOSITO P/ALMACENAMIENTO DE AGUA	und
02	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA</b>	
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb
02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb
02.05	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS P/LA OBRA	mes
03	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	
03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO INICIAL	m2
03.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2
04	<b>DEMOLICIONES EXISTENTES</b>	
04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2
04.02	DEMOLICION DE VEREDAS	m2
04.03	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES	m3
04.04	DEMOLICION DE SARDINELES	m3
04.05	DEMOLICION DE BANCAS DE CONCRETO EXISTENTES	und
04.06	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	m2
04.07	DEMOLICION DE CIMENTO	m
05	<b>REMOCIONES</b>	
05.01	DEMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES	m2
05.02	DESMONTAJE DE PUERTA METALICA	und
05.03	DESMONTAJE DE VENTANA METALICA	und
05.04	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m2
05.05	RETIRO Y REUBICACION DE ESTATUA EXISTENTE	glb
05.06	RETIRO DE POSTES DELINEADORES	und
05.07	REUBICACION DE POSTES DE CAC 9.00M INC./EXCAVACION Y ACCESORIOS	und
05.08	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und
05.09	RESANE EN MUROS EXISTENTES	m2
05.10	ELIMINACION DE DEMOLICIONES EXISTENTES	m3
06	<b>PAVIMENTO</b>	
06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
06.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2
06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
06.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUB RASANTE CON EQUIPO	m3
06.02.02	RELLENO A NIVEL DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3
06.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2
06.02.04	MEJORAMIENTO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE CON OVER e=0.30m EN PAVIMENTO RIGIDO	m2
06.02.05	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR e=0.20M C/EQUIPO, INC. COMPACTACION EN ESTACIONAMIENTOS	m2
06.02.06	CONFORMACION DE BASE C/AFIRMADO e=0.20M C/EQUIPO INC. COMPACTACION PARA PAVIMENTO Y ESTACIONAMIENTOS	m2



1120  
1196



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

06.02.07	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ UÑAS EN PAVIMENTO RIGIDO	m3
06.02.08	CONFORMACION DE CAPA DE ARENA FINA e=0.04 m EN VEREDA CON ADOQUIN	m2
06.02.09	CONFORMACION DE CAPA DE ARENA FINA e=0.05 m EN PAVIMENTO ARTICULADO	m2
06.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
06.03	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>	
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO	m2
06.03.02	CONCRETO F'C=210KG/CM2 - E=0.2M PAVIMENTO RIGIDO, INC.ACABADO FROTACHADO	m2
06.03.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2- UÑAS EN LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO	m3
06.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO EN PAVIMENTO RIGIDO	m2
06.03.05	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES EN JUNTAS DE DILATAACION	kg
06.03.06	ACERO CORRUGADO PARA PASADORES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES EN JUNTAS DE CONTRACCION	kg
06.03.07	JUNTAS DE CONTRACCION LONGITUDINAL	m
06.03.08	JUNTAS ASFALTICAS DE CONTRACCION TRANSVERSALES	m
06.04	<b>PAVIMENTO ARTICULADO</b>	
06.04.01	PAVIMENTO CON ADOQUIN DE CONCRETO F'C=380 KG/CM2(20X10X8CM)	m2
06.04.02	CORTE DE ADOQUINES DE CONCRETO	m
06.04.03	COMPACTACION Y SELLADO DE ADOQUIN DE CONCRETO	m2
07	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>	
07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
07.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2
07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
07.02.01	CORTE EN TERRENO NATURAL PARA VEREDAS	m3
07.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUB RASANTE PARA VEREDAS	m2
07.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR e=0.10M C/EQUIPO, INC. COMPACTACION EN VEREDAS	m2
07.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR VEREDAS e=0.10M C/EQUIPO INC. COMPACTACION	m2
07.02.05	EXCAVACION DE ZANJA P/ SARDINEL EN UÑA DE VEREDA	m3
07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
07.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2
07.03.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDAS, E=0.10M, INCLUYE BRUÑADO Y ACABADOS	m2
07.03.03	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 EN UÑA DE VEREDAS	m3
07.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN VEREDAS	m2
07.03.05	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=1"	m
07.04	<b>OBRAS CON ADOQUIN DE CONCRETO</b>	
07.04.01	VEREDA CON ADOQUIN DE CONCRETO F'C=380 KG/CM2 (20X10X4CM)	m2
07.04.02	CORTE DE ADOQUINES DE CONCRETO	m
07.04.03	COMPACTACION Y SELLADO DE ADOQUIN DE CONCRETO	m2
08	<b>RAMPAS</b>	
08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2
08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
08.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL EN RAMPAS	m3
08.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE PARA RAMPAS	m2
08.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR e=0.10M C/EQUIPO, INC. COMPACTACION EN RAMPAS	m2



1119  
1195



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

08.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR e=0.10M C/EQUIPO INC. COMPACTACION EN RAMPAS	m2
08.02.05	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ SARDINEL EN UÑA DE RAMPAS	m3
08.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
08.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2
08.03.02	CONCRETO fc=175 Kg/cm2 EN RAMPAS, E=0.10m, INCLUYE BRUÑADO Y ACABADOS	m2
08.03.03	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 EN UÑA DE RAMPAS	m3
08.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN RAMPAS	m2
08.03.05	JUNTAS ASFALTICAS EN RAMPAS E=1"	m
09	<b>MARTILLOS</b>	
09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
09.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2
09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
09.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL EN MARTILLOS	m3
09.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN MARTILLOS	m2
09.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR e=0.10M C/EQUIPO, INC. COMPACTACION EN MARTILLOS	m2
09.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR e=0.10M C/EQUIPO INC. COMPACTACION EN MARTILLOS	m2
09.02.05	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ SARDINEL EN UÑA DE MARTILLOS	m3
09.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
09.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
09.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLOS	m2
09.03.02	CONCRETO fc=175 Kg/cm2 EN MARTILLOS, E=0.10m INCLUYE BRUÑADOS Y ACABADOS	m2
09.03.03	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 EN UÑA DE MARTILLOS	m3
09.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN MARTILLOS	m2
09.03.05	JUNTAS ASFALTICAS EN MARTILLOS E=1"	m
10	<b>PARADEROS VEHICULARES</b>	
10.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
10.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2
10.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
10.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL EN PARADEROS	m3
10.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN PARADEROS VEHICULARES	m2
10.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR e=0.10M C/EQUIPO, INC. COMPACTACION EN PARADEROS VEHICULARES	m2
10.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR e=0.10M C/EQUIPO INC. COMPACTACION EN PARADEROS VEHICULARES	m2
10.02.05	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ SARDINEL EN UÑA DE PARADEROS VEHICULARES	m3
10.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
10.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARADEROS VEHICULARES	m2
10.03.02	CONCRETO fc=175 Kg/cm2 EN PRADEROS VEH., E=0.10m INCLUYE BRUÑADOS Y ACABADOS	m2
10.03.03	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 EN UÑA DE PARADEROS VEHICULARES	m3
10.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN PARADEROS VEHICULARES	m2
10.03.05	JUNTAS ASFALTICAS EN PARADEROS VEHICULARES E=1"	m
11	<b>SARDINELES DE CONCRETO</b>	
11.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
11.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE	m2



1118  
2146  
1194



**“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Paríñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151**

LA OBRA		
11.02	<b>SARDINEL PERALTADO</b>	
11.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
11.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN SARDINELES	m3
11.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
11.02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	
11.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2
11.02.02.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2	kg
11.02.02.03	CONCRETO fc=210 Kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO.	m3
11.02.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN SARDINEL DE CONCRETO	m2
11.02.02.05	ACABADO DE SARDINELES PERALTADOS	m2
11.02.02.06	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES PERALTADOS E=1"	m
11.03	<b>SARDINEL SUMERGIDO</b>	
11.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
11.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN SARDINELES	m3
11.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
11.03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
11.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m2
11.03.02.02	CONCRETO fc=210 Kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO.	m3
11.03.02.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN SARDINEL DE CONCRETO	m2
11.03.02.04	ACABADO DE SARDINELES SUMERGIDOS	m2
11.03.02.05	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES SUMERGIDOS E=1"	m
12	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>	
12.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
12.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2
12.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
12.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO NATURAL PARA MURO DE CONTENCIÓN	m3
12.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO T.NORMAL EN MURO DE CONTENCIÓN	m3
12.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN MURO DE CONTENCIÓN	m2
12.02.04	MEJORAMIENTO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE CON OVER e=0.30m EN MURO DE CONTENCIÓN	m2
12.02.05	CONFORMACION DE CAPA CON HORMIGON e=0.30M C/EQUIPO, INC. COMPACTACION EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2
12.02.06	CONFORMACION DE CAPA CON AFIRMADO e=0.20M C/EQUIPO, INC. COMPACTACION EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2
12.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
12.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
12.03.01	SOLADO e=4", fc >=100Kg/cm2	m2
12.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	
12.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN MURO DE CONTENCIÓN	m2
12.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
12.04.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3
12.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN MURO DE CONTENCIÓN	m2
12.04.05	JUNTAS DILATACION EN MURO DE CONTENCIÓN	m
13	<b>CUNETAS PLUVIALES</b>	
13.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
13.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2
13.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
13.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO NATURAL PARA CUNETA PLUVIAL	m3
13.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN CUNETA	m2
13.02.03	MEJORAMIENTO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE CON OVER e=0.30M, INC. COMPACTACION MANUAL EN CUNETA PLUVIAL	m2



1117  
~~1117~~  
1192



Municipalidad Provincial De  
Talara

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Paríñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

13.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR e=0.20m. INC COMPACTACION MANUAL EN CUNETA PLUVIAL	m2
13.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
13.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	
13.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA PLUVIAL	m2
13.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
13.03.03	CONCRETO F'c=210KG/CM2 EN CUNETA PLUVIAL	m3
13.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CUNETA PLUVIAL	m2
13.03.05	JUNTAS DE DILATACION EN CUNETA PLUVIAL	m
14	<b>GRUTA</b>	
14.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
14.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2
14.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
14.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO NATURAL EN GRUTA	m3
14.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN GRUTA	m2
14.02.03	CONFORMACION DE BASE GRANULAR e=0.20m. INC COMPACTACION CON EQUIPO EN GRUTA	m2
14.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
14.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	
14.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRUTA	m2
14.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN GRUTA	kg
14.03.03	CONCRETO f'c=210 Kg/cm2 EN EN GRUTA	m3
14.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN GRUTA	m2
14.03.05	JUNTA DE DILATACION EN EN GRUTA	m
15	<b>SEÑALIZACION</b>	
15.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
15.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA DADO DE CONCRETO	m3
15.01.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE BASE EN REDUCTORES DE VELOCIDAD	m3
15.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION A NIVEL DE BASE EN REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2
15.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
15.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
15.02.01	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 PARA DADOS DE SEÑALES VERTICALES	m3
15.03	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>	
15.03.01	PINTURA LINEAL EN SARDINEL	m
15.03.02	PINTADO DE PAVIMENTO LINEA INTERM. DISCONT. CENTRO DE VIA	m
15.03.03	PINTURA EN CRUCE PEATONAL	m2
15.03.04	PINTURA EN SIMBOLOS Y FLECHAS	m2
15.03.05	PINTADO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2
15.04	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>	
15.04.01	SEÑALIZACION VERTICALES INFORMATIVAS	und
15.04.02	SEÑALIZACION VERTICAL REGLAMENTARIA	und
15.04.03	SEÑALIZACION VERTICAL PREVENTIVA	und
15.04.04	POSTE DE SOPORTE DE SEÑALES CO	und
15.04.05	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PANEL INFORMATIO	und
15.04.06	TACHAS REFLECTIVAS AL EJE DE LA VIA	und
15.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE POSTES DELINEADORES	und
15.05	<b>REDUCTOR DE VELOCIDAD</b>	
15.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2
15.05.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2	kg
15.05.03	CONCRETO F'c=210KG/CM2 P/REDUCTOR DE VELOCIDAD	m3
15.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO EN PAVIMENTO RIGIDO	m2



1116  
1192



**“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151**



15.05.05	JUNTA DE DILATACION P/REDUCTORES DE VELOCIDAD	m
15.06	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>	
15.06.01	BARANDA DE ESTRUCTURA METALICA	m
15.06.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PARADERO PEATONAL	und
15.06.03	COBERTURA PARA PARADEROS PEATONALES	m2
16	<b>SEMAFORIZACIÓN</b>	
16.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
16.01.01	EXPEDIENE ELECTRICO PARA PRESENTACIÓN A ENOSA	und
16.01.02	PAGO POR CONCEPTO DE NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO	glb
16.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
16.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA POSTES DE SEM.	m3
16.02.02	EXCAVACION Y REFINE DE ZANJAS PARA SISTEMA ELECTRICO	m3
16.02.03	CAMA DE ARENA FINA E=0.10M PARA ZANJA DE SISTEMA ELECTRICO	m2
16.02.04	RELLENO DE ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO P/ SIST. ELECTRICO.	m3
16.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
16.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
16.03.01	CONCRETO CICLOPEO 1:8 +30%	m3
16.03.02	SOLADO e=4", f'c >=100Kg/cm2	m2
16.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	
16.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL EN POSTES DE SEMAFOROS	m2
16.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTAL DE POSTES DE SEMAFOROS	kg
16.04.03	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN PEDESTAL DE SEMAFOROS	m3
16.05	<b>MONTAJE ELECTROMECHANICO</b>	
16.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PSTES DE Fe. 12"X12"X4.5MM PARA SEMAFOROS VEHICULARES	und
16.05.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PSTES DE Fe. 6"X6"X4.5MM PARA SEMAFOROS PEATONALES	und
16.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDICION	und
16.05.04	CONEXION DE MEDIDOR A TABLERO GENERAL	und
16.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL Y CONTROL	und
16.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE CAVIDAD 2 VIAS X 1M.	m
16.05.07	SUMINISTRO,INSTALACIÓN Y MONTAJE CONDUCTORES	m
16.05.08	SUMINISTRO,INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CONTROL DE SEMAFORO	und
16.05.09	SUMINISTRO,INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TABLERO DE CONDUCTORES NMT 3X4MM2	m
16.05.10	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE TABLERO DE SEMAFOROS VEHICULARES	und
16.05.11	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE SEMAFOROS VEHICULARES	und
16.05.12	SUMINISTRO,INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TABLERO DE SEMAFOROS PEATONALES	und
16.05.13	SUMINISTRO,INSTALACIÓN Y MONTAJE DE SEMAFOROS PEATONALES	und
16.05.14	SISTEMA DE PROTECCIÓN A TIERRA	und
16.05.15	PRUEBAS ELECTRICAS PARA ENERGIZACION DE POSTES	und
17	<b>AREAS VERDE</b>	
17.01	CORTE MANUAL DE TERRENO NATURAL EN AREA VERDE	m3
17.02	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA E=0.20M	m3
17.03	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2
17.04	SEMBRADO DE PLANTONES TIPO FICUS	und
17.05	SEMBRADO DE PLANTONES TIPO PUNCEANA	und
17.06	SEMBRADO DE PLANTONES TIPO PALMERAS	und
17.07	TRANSPLANTE DE PLANTONES TIPO PALMERAS	und
17.08	RIEGO DE AREAS VERDES Y PLANTONES	m2
17.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3

1118  
1119  
1191



Municipalidad Provincial De  
Talara

**“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151**

18	<b>VARIOS</b>	
18.01	LUMINARIAS LED/PANEL SOLAR 18V-90W-FOCO 60W H=8.00M	und
18.02	LUMINARIAS LED/RECTANGULAR DE 0.6X06	und
18.03	NIVELACION DE BUZONES	und
18.04	NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE, INC SUMINISTRO DE MARCO Y TAPA	und
18.05	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA, INC SUMINISTRO CAJA, MARCO Y TAPA	und
18.06	PINTURA EN MUROS EXISTENTES	m2
18.07	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y MANEJO AMBIENTAL</b>	
18.07.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gib
18.07.02	PROGRAMA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	gib
18.08	<b>LIMPIEZA FINAL DE OBRA</b>	
18.08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gib
01	<b>RED DE AGUA</b>	
01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	
01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO C/EQUIPO (OBRAS LONGITUDINALES)	m
01.01.02	DEMOLICION DE DADOS DE ANCLAJE	und
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ TUBERÍAS APROM=0.80 HMÁX<= 1.20M	m
01.02.02	RETIRO DE TUBERÍA AC D=4" - 6" (INC DESMONTAJE Y EXTRACCION)	m
01.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS	m
01.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBO DE AGUA CON ARENA GRUESA	m
01.02.05	RELLENO LATERAL DE TUBERIA CON ARENA GRUESA	m
01.02.06	RELLENO SOBRE TUBERIA CON ARENA GRUESA	m
01.02.07	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m
01.02.08	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICION C/MAQUINARIA	m3
01.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
01.03	<b>RED MATRIZ DE AGUA POTABLE</b>	
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=110MM, C-10, PN10, LT=6M NTP ISO 4422 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=160MM, C-10, PN10, LT=6M NTP ISO 4422 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 110MM C-10 UF C/ANILLO	und
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC 110MM C-10 UF C/ANILLO	und
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREDIZA PVC X 110 MM UF	und
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC X 110 MM UF	und
01.03.07	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA H°DUSCTIL ISO 7259 D=110mm	und
01.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 160MM	und
01.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREDIZA PVC X 160 MM UF	und
01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC X 160 MM UF	und
01.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE VALVULAS H DUCTIL COMPUERTA LUFLEX DN=160MM	und
01.03.12	BUZONETA DE CONCRETO HASTA H=1.00M, E=0.15, D=0.80	und
01.03.13	EMPALME (CONTINUACION) A RED DE AGUA EXISTENTE D=4" CON TRANSICION PVC A AC Ø 4" (110 MM)	und
01.03.14	EMPALME (CONTINUACION) A RED DE AGUA EXISTENTE D=6" CON TRANSICION PVC A AC Ø 6" (160 MM)	und
01.03.15	DADO DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS DE AGUA	und
01.03.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO CONTRA INCENDIO POSTE 2 BOCAS	und
01.03.17	PRUEBA HIDRUALICA +DESINFECCIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=110-160MM, C-10, PN10, LT=6M NTP ISO 4422 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m
01.04	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA</b>	



1114  
1112  
1190



Municipalidad Provincial De  
Talara

**“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151**

01.04.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ TUBERÍAS APROM=0.80 HMÁX<= 1.20M	m
01.04.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS	m
01.04.03	CAMA DE APOYO PARA TUBO DE AGUA	m
01.04.04	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m
01.04.05	SUMINISTRO E INST CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA INCLUYE ACCESORIOS DESDE MATRIZ DE Ø200MM C/MARCO Y TAPA TERMOPLÁ	und
01.04.06	SUMINISTRO DE MEDIDORES CHORRO MULTIPLE	und
01.04.07	AFERICION DE MEDIDORES CHORRO MULTIPLE	und
01.04.08	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	m
01.04.09	ACARREO DE MAT EXCEDENTE PARA ELIMINACION	m3
01.04.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
01	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>	
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE TUBERIA	glb
01.02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	
01.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO C/ EQUIPO (OBRAS LONGITUDINALES)	m
01.02.02	DEMOLICION DE BUZONES DE CONCRETO	m3
01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINARIA TUBO TN PVC DN 315 MM	m
01.03.02	RETIRO DE TUBERÍA C.S.N. D= 8" - 12"	m
01.03.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA TN P/TUB ALCANTARILLADO HASTA 12"	m
01.03.04	CAMA DE ARENA GRUESA - A=0.80M	m
01.03.05	RELLENO LATERAL DE TUBERIA CON ARENA GRUESA	m
01.03.06	RELLENO SOBRE TUBERIA CON ARENA GRUESA	m
01.03.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO T.NORMAL,HASTA 2.00M	m
01.03.08	ACARREO DE MAT EXCEDENTE PARA ELIMINACION	m3
01.03.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
01.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO</b>	
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UF Ø315 MM. S-25 NTP ISO 4435 SN 2 INCLUYE ANILLO	m
01.04.02	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIAS DE ALCANTARILLADO PVC UF Ø315 MM. S-25 SN 2 NTP ISO 4435	m
01.04.03	TRASVASE DE AGUAS SERVIDAS	hm
01.04.04	TRASVASE DE AGUA Y LODOS	hm
01.05	<b>BUZON</b>	
01.05.01	EXCAVACIÓN PARA BUZON	m3
01.05.02	EXCAVACION PARA EL RELLENO CON HORMIGON EN EL FONDO DE LOS BUZONES E=0.20M	m3
01.05.03	COLOCACION Y COMPACTACION DE CAPA DE HORMIGON E=0.20	m3
01.05.04	BUZÓN PREFABRICADO DE CONCRETO D=1.50M, HP<=2.00M	und
01.05.05	EMPALME DE TUBERIA PVC A BUZON EXISTENTE D= 8"	und
01.05.06	DADO DE CONCRETO F'C=140KG/CM2 0.50X0.50X0.50M	und
01.06	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE</b>	
01.06.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO C/EQUIPO (OBRAS LONGITUDINALES)	m
01.06.02	DESMONTAJE DE CAJAS DE DESAGUE	und
01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGUE	und
01.06.04	ACARREO DE MAT EXCEDENTE PARA ELIMINACION	m3
01.06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM	m3
01.06.06	PRUEBA HIDRÁULICA TUBERÍA	m



**8. ESTRATEGIAS PARA EJECUCION DEL PROYECTO**

1113  
1189



“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

- a) Organización de la información obtenida en el diagnóstico de la situación.
- b) Establecimiento de objetivos que se desean alcanzar.
- c) Desarrollar líneas o propuestas de actuación.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El presente proyecto tiene un plazo de ejecución 240 (doscientos cuarenta) días calendarios.

**10. VALOR REFERENCIAL**

El proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAS Y PEATONAL DESDE EL OVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. Tiene un monto total de inversión de (S/ 13'501,126.08), incluido I.G.V. y con precios vigentes al mes de noviembre del 2021. (trece millones quinientos un mil ciento veintiséis con 08/100 soles). A continuación, se detalla este resumen:

Costo Directo	9,268,026.89
GASTOS GENERALES (10.00%)	926,802.69
UTILIDAD (10.00 %)	926,802.69
	*****
SUB TOTAL	11,121,632.27
COVID 19	320,000.00
	*****
TOTAL	11,441,632.27
IGV (18.00%)	2,059,493.81
	*****
TOTAL PRESUPUESTADO	13,501,126.08



**10.- PLAZO DE EJECUCION**

La ejecución de la obra demandará una duración de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios.

**11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

**12.- MODALIDAD DE EJECUCION**

La Modalidad de ejecución de la obra es por Contrata, bajo el sistema de contratación a Costos Unitarios, según lo descrito en el Expediente Técnico.

**13. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO:**

Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en el expediente técnico del proyecto.

112  
117  
1188



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

#### 14. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El postor declarará en su oferta que El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### 15. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

El contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramienta y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar mediante declaración jurada en su oferta.

Todo el personal asignado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

#### 16. EQUIPAMIENTO

01 VIBRADOR DE CONCRETO 6HP
01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP
01 MARTILLO NEUMATICO DE 21KG
01 CAMION VOLQUETE DE 25M3
01 CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-250 HP
01 CAMION CISTERNA DE 6000GLN
01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3
01 RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 94 HP
01 ESTACION TOTAL
01 NIVEL TOPOGRAFICO

Todos los equipos deberán tener una antigüedad no mayor de 07 años

#### 17. PLANTEL PROFESIONAL

##### 17.1 PERSONAL CLAVE

##### 01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuarenta y Ocho (48) meses efectivos acumulados como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

##### 01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS:

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil, Geólogo Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como Especialista en Obras Civiles y/o Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.



1111  
1129  
1187



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

### 01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo; Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de VEINTICUATRO (24) meses efectivos acumulados como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en supervisión o Ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

### 01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales; Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Dieciocho (18) meses efectivos acumulados como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en supervisión o Ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

#### ✓ **RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRATISTA**

- a. *El CONTRATISTA deberá contar con la Organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos y su Propuesta Técnica.*
- b. *En su Propuesta Técnica mostrara la Organización que Utilizara para la ejecución de la Obra.*
- c. *El CONTRATISTA proporcionara y dispondrá adecuadamente de una organización de profesional, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones*
- d. *Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del contratista, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en el Proyecto.*
- e. *El proponente que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato los originales de los Certificados de Habilidad de los profesionales que integran su Organización y que han sido materia de evaluación.*
- f. *Tratándose de la construcción de una Edificación es recomendable que los profesionales asignados tengan un amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.*
- g. *Todo el personal asignado a la ejecución, deberá ser considerado con carácter de dedicación a tiempo completo por el tiempo, y en la oportunidad señalada de la Propuesta Técnica, salvo los profesionales que por la naturaleza de sus servicios estén a tiempo parcial. Durante la ejecución de la obra se verificará la permanencia del personal propuesto, bajo causal de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales.*
- h. *Para la prestación de los servicios de Ejecución, el CONTRATISTA empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido*





Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

cambios, salvo por la fuerza mayor, el Contratista deberá proponer a la SUPERVISION y esta derivarlo a la ENTIDAD con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

i. Debe tenerse en cuenta que EL SUPERVISOR con relación al CONTRATISTA, se considerara como Representante de la ENTIDAD.

j. El SUPERVISOR, previa coordinación e informe a la ENTIDAD, podrá solicitar cambios del personal del CONTRATISTA en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.

k. El personal del CONTRATISTA encargado de la seguridad de la obra, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la Obra, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, lentes, etc.

l. El CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD.

✓ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Revisar y contrastar la información de todas las especialidades contenidas en el Expediente Técnico de Obra. Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la Supervisión contratada para tal fin.

▪ **EJECUCION DE LA OBRA**

El CONTRATISTA ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Las licencias y autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de la obra serán tramitadas y canceladas por la ENTIDAD.

Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el Expediente Técnico.

El Contratista presentara la relación de los profesionales participantes en cada una de las especialidades para la ejecución de la Obra, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto.

Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados, en los plazos propuestos se encuentran incluidos dentro del monto referencial y a cargo del Contratista.

▪ **RESPONSABILIDAD POR MATERIALES Y EQUIPOS**

El Propietario no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales y/o herramientas del Contratista

Si este lo desea puede establecer todas las guardianías que crea conveniente.

▪ **RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**



1185



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

*Quando sea requerido por el Propietario, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.*

*Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito al Propietario. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.*

*Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasionen el empleo de tal energía.*

*Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo*

## **18. ADELANTOS**

### **18.1 ADELANTO DIRECTO.**

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **18.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente."

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## **19. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA**



1136  
1184



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

▪ **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la Obra objeto de la presente Licitación; efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de la presente PEC; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara la Obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuente de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica los considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.



El Contratista ejecutara la Obra de conformidad con los Expedientes Técnicos aprobados por La entidad, EL Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

▪ **CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCION**

El Contratista presentara un análisis detallado de la programación de ejecución de la Obra, consecuentemente determinara el equipo técnico que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole, que se relacionen con el proceso de su ejecución.

Deberá presentar constancia de visita in campo, expedido por el área usuaria en la cual se acredite que el postor o representante legal en caso de consorcio ha visitado e inspeccionado la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutara objeto de este proceso de este proceso, dicho documento será Requisito para la Admisibilidad de la Oferta.

Asimismo, se velará por la culminación de la misma realizando trabajos durante las 24 horas de considerarlo así pertinente para el cumplimiento de las metas sin que este afecte el valor referencial de la misma.

✓ **CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

El Contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la Obra en estricta concordancia con el Contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la Supervisión.

Deberá cumplir y atenerse estrictamente a las ordenes e instrucciones de la Supervisión sobre cualquier materia (estén o no mencionadas en el Contrato) que afecte el proceso de ejecución de la Obra. El contratista se sujetará solamente a las ordenes e instrucciones de la Supervisión.

En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la obra, o que el contratista no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, este

1135  
1483



Municipalidad Provincial De  
Talara

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios, que pudiera afectar a la ENTIDAD.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimientos de la Obra que el Contratista obtenga directamente de LA ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial, El contratista no podrá dar a conocer ni sacara a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

#### ✓ CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION

Una vez definida la fecha de inicio del proyecto, el Contratista deberá presentar a la Supervisión, el Cronograma de Construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la Obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de la Obra.

Conjuntamente con estos documentos el Contratista deberá entregar el Cronograma de empleo de personal, por categorías, el Cronograma de utilización de materiales y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el Contratista presentara lo siguiente:



- Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuada a la fecha de inicio contractual
- Listado de todas las actividades arregladas por inicio más temprano
- Listado de todas las actividades arregladas por holgura
- Listado de todas las actividades agrupadas por responsables (Contratistas, Supervisión, LA ENTIDAD)
- Listado de todas las actividades agrupadas por sector del proyecto.

Una vez aprobados el Cronograma de Ejecución y el Plan general de los Trabajos por la Supervisión, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos de los Expedientes Técnicos. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerara al Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.

El Contratista deberá revisar y actualizar el Cronograma de Construcción cada vez que ocurra una reprogramación acorde al Reglamento, Una copia del Cronograma de Construcción actualizada en el que se muestren los avances a la

1134  
1182



Municipalidad Provincial De  
Talara

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

fecha, será mantenida por el Contratista en el sitio del proyecto y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la Supervisión o su Representante, en cualquier momento para su revisión.

✓ **SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

Se tomarán las medidas de seguridad necesarias, que deben implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes durante la ejecución de la obra. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de desvíos, la colocación y mantenimiento de mallas, vallas, protecciones, colectivas, protecciones individuales, etc., hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.



Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje y tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el estudio de impacto ambiental y especificaciones técnicas del proyecto, para lo que debe contar con la participación de un Ingeniero con especialización en Gestión Ambiental y Especialización en Seguridad en Obras, la participación de este profesional debe ser acreditada en su oferta a presentar del presente Proceso de Selección. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO – LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

El CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instituciones complementarias que se dicten por el SUPERVISOR DE OBRA. En todo caso, se adaptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieren para la ejecución de las obras, así como de los daños u perjuicios que puedan producir. Para ello, se dispondrán de medios de extinción adecuados a las actividades que se estén ejecutando en cada momento, estando a lo que requiera específicamente el SUPERVISOR DE OBRA

✓ **REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS**

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios publico ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinara con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se

1181 -  
1133



Municipalidad Provincial De  
Talara

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente la coordinación con la ENTIDAD.

La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven eran tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en los referentes al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos

✓ **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.**

El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Código Nacional de electricidad
- Ley General de Salud
- MTC Reglamento Nacional de Transito
- Orden y Limpieza
- Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificación
- Orden y Limpieza
- Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificación.
- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO



El CONTRATISTA deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El Contratista Presentara su PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, ante la Entidad y se aplicara durante la Ejecución de la Obra, los costos serán asumidos por la Contratista.

✓ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la Obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar no

1132  
1180



Municipalidad Provincial De  
Talara

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

teniendo la entidad responsabilidad frente a las reclamaciones que diere lugar el contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivos de este contrato. El contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndose proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el cuaderno de obra. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

#### ✓ FACTURACIÓN



#### EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago: Factura por el Monto Valorizado, Avance del Cronograma Valorizado de obra, aprobado por la supervisión de obra; informe de control de calidad, que incluya copia de los certificados de calidad de los materiales y trabajos ejecutados, aprobados por la supervisión de obra; panel fotográfico que sustente la secuencia de la presentación (Mínimo 20 Fotografías); los adelantos, a solicitud del contratista, y las respectivas amortizaciones se registrarán bajo lo normado en las presentes bases, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

#### 2. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de metrados, entre el contratista y el supervisor de obra y/o la entidad y/o el gerente de proyecto, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Para la resolución de dichas posibles discrepancias en cuanto a la definición de la obra a ejecutar, se establece el siguiente orden de prelación entre los documentos contractuales:

1131  
1179



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Paríñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

Contrato entre ambas partes, del cual formarán parte las presentes bases de licitación. Expediente técnico auditado por el contratista y aprobado por la entidad, con el siguiente orden de prelación interno; planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra.

Norma y Buenas Prácticas de Construcción:

Solo será posible iniciar un procedimiento de conciliación arbitraje dentro de quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

✓ **CONTROL DE CAMBIOS DEL PROYECTO**

Se considera “cambio” cualquier modificación que se realice en el Expediente Técnico aprobado que afecte a sus especificaciones técnicas, especialmente las deportivas, a la calidad de la obra ejecutada, al plazo de ejecución de las obras o al coste de las mismas.

Realizar el Control Integrado de Cambios es el proceso que consiste en revisar todas las solicitudes de cambio, aprobar los mismos y gestionar los cambios a los entregables, a los documentos del proyecto y a la obra ejecutada.

Ni el CONTRATISTA ni la SUPERVISION DE OBRA podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras del contrato, sin la oportuna aprobación de las modificaciones.

✓ **RECEPCION DE LA OBRA**

A la terminación de la obra, se procederá a la recepción de la misma, cumpliendo las reglas establecidas en el REGLAMENTO y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber decepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la ley y su Reglamento.

**20. DE LAS OTRAS PENALIDADES**

La Entidad considera pertinente establecer otras penalidades, las mismas que se pasan a detallar:



1130

11-78



"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehiculas y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
5	El contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo	0.20/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de Obra
6	El contratista no coloca el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de Obra
7	Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de compromiso de alquiler-equipamiento y en el contrato, y a causa de ello, la entidad no puede notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación del contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la entidad no ubique al contratista en la dirección establecida	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de Obra
8	Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado	1/1000 del monto de la valorización del	Según informe del Supervisor de Obra



117  
1129

 <b>Municipalidad Provincial De Talara</b>	<b>“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Paríñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151</b>
--	--

	adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación	periodo	
9	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de Obra
10	El contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.25/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de Obra
11	El contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia, por día	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de Obra
12	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.60 UIT	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no asentar mas de 03 días consecutivos en el cuaderno de obra digital	5% UIT	Según informe del Supervisor de Obra
14	Por no presentar calendarios actualizados de obra	10% UIT	Según informe del Supervisor de Obra

#### 21. LINEA DE CREDITO:

El contratista presentara una Carta de Línea de Crédito, emitida por una empresa supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el monto equivalente a 0.6 veces al Valor Referencial de la Obra, que acredite que cuenta con la solvencia económica y/o financiera suficiente, para la ejecución de la obra, dirigida a la entidad por un plazo de 150 días calendario.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

La Carta de Línea de Crédito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del consorcio y/o por ambos en conjunto para que solventen dicho monto de la Carta de Línea de Crédito.

#### 22. LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA OBRA:

Será responsabilidad del jefe de la Oficina de Infraestructura, previa coordinación con la supervisión o inspector de obra. En caso de observaciones se actuará de acuerdo a lo establecido en el *REGLAMENTO* y *LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO*.

#### 23. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES



1128  
1146



“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

Se considerará obras similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o transitabilidad vehicular flexible en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	Requisitos:		
	01 VIBRADOR DE CONCRETO 6HP		
	01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP		
	01 MARTILLO NEUMATICO DE 21KG		
	01 CAMION VOLQUETE DE 25M3		
	01 CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-250 HP		
	01 CAMION CISTERNA DE 6000GLN		
	01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3		
	01 RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 94 HP		
	01 ESTACION TOTAL		
	01 NIVEL TOPOGRAFICO		
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	Importante		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	Requisitos:		
	<b>ITEM</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRADO ACADEMICO</b>
	01	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.
	02	Ingeniero	Ingeniero Titulado a Ingeniero Civil o Ingeniero



1175  
1127

 Municipalidad Provincial De Talara	<b>“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151</b>
--	--

	Especialista en mecánica de suelos	Nombre de la Nación	Geólogo.
03	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo
04	Ingeniero Especialista en Medio ambiente.	o Titulado a Nombre de la Nación.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- **El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.**

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:**

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuarenta y Ocho (48) meses efectivos acumulados como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS:**

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil, Geólogo Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como Especialista en Obras Civiles y/o Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

**01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo; Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en supervisión o Ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y



1126  
 1174



Municipalidad Provincial De  
Talara

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura". CU: 2383151

de Recursos Naturales; Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Dieciocho (18) meses efectivos acumulados como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en supervisión o Ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

**El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.**

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DEL OBJETO DE CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o transitabilidad vehicular flexible en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



1173.  
1175



Municipalidad Provincial De  
Talara

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal desde el Ovalo de la Urbanización Popular hasta el canal Evacuador de la Av. G – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Departamento de Piura”. CU: 2383151

obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 veces al Valor Referencial de la Obra.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.



1172

1174

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <tr><td>01 VIBRADOR DE CONCRETO 6HP</td></tr> <tr><td>01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td></tr> <tr><td>01 MARTILLO NEUMATICO DE 21KG</td></tr> <tr><td>01 CAMION VOLQUETE DE 25M3</td></tr> <tr><td>01 CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-250 HP</td></tr> <tr><td>01 CAMION CISTERNA DE 6000GLN</td></tr> <tr><td>01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3</td></tr> <tr><td>01 RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 94 HP</td></tr> <tr><td>01 ESTACION TOTAL</td></tr> <tr><td>01 NIVEL TOPOGRAFICO</td></tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	01 VIBRADOR DE CONCRETO 6HP	01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01 MARTILLO NEUMATICO DE 21KG	01 CAMION VOLQUETE DE 25M3	01 CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-250 HP	01 CAMION CISTERNA DE 6000GLN	01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3	01 RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 94 HP	01 ESTACION TOTAL	01 NIVEL TOPOGRAFICO										
01 VIBRADOR DE CONCRETO 6HP																					
01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP																					
01 MARTILLO NEUMATICO DE 21KG																					
01 CAMION VOLQUETE DE 25M3																					
01 CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-250 HP																					
01 CAMION CISTERNA DE 6000GLN																					
01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3																					
01 RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 94 HP																					
01 ESTACION TOTAL																					
01 NIVEL TOPOGRAFICO																					
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>GRADO ACADEMICO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.</td> <td>Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Ingeniero Especialista en mecánica de suelos</td> <td>Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Ingeniero Especialista en Medio ambiente.</td> <td>Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	CARGO	GRADO ACADEMICO	PROFESION	01	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.	Ingeniería Civil	02	Ingeniero Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	03	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	04	Ingeniero Especialista en Medio ambiente.	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
ITEM	CARGO	GRADO ACADEMICO	PROFESION																		
01	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.	Ingeniería Civil																		
02	Ingeniero Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.																		
03	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																		
04	Ingeniero Especialista en Medio ambiente.	Ingeniero Titulado a Nombre de la Nación.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales																		

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>
<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b>                  El profesional propuesto será un Ingeniero Civil Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuarenta y Ocho (48) meses efectivos acumulados como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.</p> <p><b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS:</b>                  El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como Especialista en Obras Civiles y/o Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.</p> <p><b>01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>                  El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo; Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en supervisión o Ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.</p> <p><b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>                  El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales; Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Dieciocho (18) meses efectivos acumulados como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en supervisión o Ejecución de obras iguales o similares y/o en General. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 13, 501,126.08</b> (Trece millones quinientos un mil ciento veintiséis con 08/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o transitabilidad vehicular flexible en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>12</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	--

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido***

<b>C</b>	<p><b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 veces al Valor Referencial de la Obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>
----------	---

<sup>12</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p></div>
---

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li><i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>
---

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[97]<sup>13</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos <sup>14</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita dos (2) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>Acredita uno (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[1.5] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p>

<sup>13</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>14</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[3] puntos <sup>14</sup>
<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>		0 puntos
<b>B.1</b>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>15</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere pavimentación.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>16</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>17</sup>, y estar vigente<sup>18</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>B.3</b>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere pavimentación.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>19</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>Total</b>		100 puntos

<sup>15</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>16</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>17</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>18</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos <sup>14</sup>
puntaje	

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>23</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>24</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>26</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.*

<sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto				
		FA2021			"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV AL TERZA FONAVI APPROVISER, DISTRITO DE PARIJAS, PROVINCIA DE TALARA -PIURA"				
		Fecha			Ubicación Geográfica				
		14/06/2021		DISTRITO PARIJAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA					
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contralista
FARA-1/2021	RIESGO DE QUE LAS COTAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO.	MODERADA			X		VERIFICACIÓN CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO Y SECCIONES PROPUESTAS, NUEVA TOMA DE PUNTOS.	X	
FARB-1/2021	RIESGO DE INUNDACIONES POR FALLA DE REDES DE AGUA Y DESAGUE EXISTENTES EN LA ZONA DE TRABAJO.	BAJA PRIORIDAD				X	COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO, REPLANTEO DE LOS TRABAJOS.		X
FARC-1/2021	RIESGO DE INTERFERENCIAS Y SERVICIOS EXISTENTES	ALTA PRIORIDAD			X		AUTORIZACIONES DE REUBICACIONES, REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO.	X	
FAIRD-1/2021	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESUPUESTO DE PLAN DE DESVIOS Y SEGURIDAD	MODERADA			X		DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL, IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.		X
FARD-2/2021	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	BAJA PRIORIDAD			X		MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD		X
FARE-1/2021	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA	ALTA PRIORIDAD	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVER LA PROTECCIÓN EN LAS ZONAS MAS BAJAS O CON ANTECEDENTES DE INUNDACION FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO ACELERAR ACTIVIDADES, REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES POR FACTORES EXTERNOS (NATURALES)		X
OHRF-1/2021	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	MODERADA			X		SUPERVISION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESVIO Y SEÑALIZACIÓN DE TRABAJOS.		X
OHRC-1/2021	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				X	SUPERVISION DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA, PROCESOS ADECUADOS, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, COORDINACIÓN CON ASEGURADORA.		X
FARH-1/2021	RIESGO VINCULADO AL CONTROL DE CALIDAD	ALTA PRIORIDAD			X		IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD, SUPERVISION Y MONITOREO CONSTANTE DE LA EJECUCION DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACIÓN CON SUPERVISOR.		X
OHRO-1/2020	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.	MODERADA			X		TRÁMITES OPORTUNOS, REPROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.		X
OHRP-1/2020	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS	MODERADA			X		PAGOS DE ACUERDO A LA LEY, CONTRATACIONES FORMALES, COORDINACIÓN CON SUPERVISOR, COMUNICARSE CON LA PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.		X
FARE-1/2021	RIESGO DE FALTA DE MATERIAL EN CANTERA	MODERADA			X		IMPLEMENTACIÓN DE ENSAYOS NECESARIOS CON LAS ESPECIFICACIONES SIMILARES O MEJORES QUE LAS IDENTIFICADAS EN EL EXPEDIENTE	X	

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

---

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>28</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>29</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>33</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>34</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>35</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>36</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),*

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*